



Clínica Jurídica per la Justícia Social

VNIVERSITAT [QC]
ID VALÈNCIA
Facultat de Dret

Memoria Conjunta de Actividades

Curso Académico 2024 – 2025



| Docentes | Alumnado |
|------------------------------|--|
| Cesar Chaves Pedron | Cristina Alcañiz Montagud (2º semestre) |
| Asunción Colás Turégano | Teresa Bayot del Río (2º semestre) |
| Jorge Correcher Mira | Laura Bernardino García (2º semestre) |
| Estrella del Valle Calzada | Pablo Careaga Martorell (2º semestre) |
| Jose Elías Esteve Moltó | Coline Chaton (2º semestre) |
| Pilar Fernández Artiach | Carlos Cortés Herrera (2º semestre) |
| Jose Antonio García Saez | Laura Ferrandis Guillamet (2º semestre) |
| Jose García Añón | Irene Jorde Sosa (2º semestre) |
| Andrés Gascón Cuenca | Sheila López Martínez (2º semestre) |
| Clàudia Gimeno Fernández | Paula Martínez Perpiñá (2º semestre) |
| Joan Marc Fernando Hernández | Martín Miguel Chamizo (2º semestre) |
| Alejandra Ramírez | Laia Redolat Barrera (2º semestre) |
| Raquel Vanyó Vicedo | Sofia Patricia Sánchez Mompó (2º semestre) |
| | María Vicent Cabezuelo (2º semestre) |
| | Aitana Vicente Borrás (2º semestre) |
| | Leire Regaño Monllor (1º semestre) |
| | Karolina Vladimirova (1º semestre) |
| | David Guamán (1º semestre) |



Índice

| | |
|--|----|
| 1. La Clínica Jurídica per la Justícia Social..... | 4 |
| 2. Seminarios de formación..... | 5 |
| 2.1 Formación de Derecho de Extranjería y Derechos Sanitarios..... | 8 |
| 2.2 Formación sobre un Informe COI (Country of Origin)..... | 9 |
| 2.3 Formación en Entrevistas | 10 |
| 2.4 Formación Técnicas de Autoprotección | 11 |
| 2.5 Formación de Derecho de Extranjería | 12 |
| 2.6 Formación Metodología COI (<i>Country of Origin Information</i>)..... | 14 |
| 2.7 Formación Extranjería "Cuestiones destacadas del nuevo reglamento de extranjería" | 15 |
| 3. Clínica de Atención Directa | 18 |
| 3.1. Informe CESIDA..... | 18 |
| 3.2. Casos de Atención Directa | 18 |
| 4. Clínica de Interés Público..... | 21 |
| 4.2. Litigio climático | 21 |
| 4.2. Educación Inclusiva..... | 21 |
| 4.3. Save the Children..... | 23 |
| 4.4. Cas Judicial Dana | 23 |
| 4.5. Víctimas Terrorismo..... | 23 |
| 4.6. Cortos Infancia | 24 |
| 5. Clínica de Extranjería | 26 |
| 5.1. Sesión de Street Law | 26 |
| 5.2. Elaboración de materiales..... | 27 |
| 5.3. MUVIM | 28 |
| 6. Clínica Penitenciaria..... | 30 |
| 6.1. El Casal de la Pau | 30 |
| 6.2. Iniciatives solidàries | 31 |
| 7. Punto de atención jurídica a las personas de la comunidad universitaria afectadas por la DANA de octubre de 2024..... | 34 |



1. La Clínica Jurídica per la Justícia Social

La Clínica Jurídica per la Justícia Social de la Facultat de Dret de la Universitat de València es un espacio de formación para el estudiantado de Grado y Posgrado, en el que los y las estudiantes prestan asesoramiento de manera gratuita y sin ánimo de lucro, bajo la supervisión de profesorado y profesionales vinculados a la Universitat.

Comenzó en 2006 como proyecto de innovación docente, empleando la metodología clínica para completar la formación del estudiantado de Derecho, a la vez que se proporciona asesoramiento jurídico gratuito a ONG, entidades sin ánimo de lucro, personas en situación de vulnerabilidad y comunidad universitaria.

El método clínico es un proceso de aprendizaje de *learning by doing* o aprendizaje desde la experiencia, de manera que conecta la enseñanza del Derecho con la realidad jurídica, brindando al estudiantado la posibilidad de actuar sobre casos reales. El objetivo de la Clínica Jurídica es la formación de juristas socialmente comprometidos y sensibilizados con la lucha contra la injusticia, conectando directamente con la función social que tiene asignada la Universidad pública. Ello, a su vez, se relaciona con distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible: 4 (educación de calidad), 5 (igualdad de género), 10 (reducción de las desigualdades) y 16 (paz, justicia e instituciones sólidas).

La Clínica Jurídica se compone de cinco clínicas: Clínica de Interés Público, Clínica Internacional de Derechos Humanos, Clínica de Atención Directa, Clínica Penitenciaria y Clínica de Extranjería.



2. Seminarios de formación

Primer semestre

| TÍTULO | ponente | RESUMEN |
|---|---------------------------|--|
| Formación de Derecho de Extranjería y Derechos Sanitarios | Andrés Gascón Cuenca | Se explicaron la Ley 4/2000 y el Real Decreto 557/2011, centrándose en visados y autorizaciones por arraigo, con una visión práctica. Además, se analizaron los obstáculos para personas con VIH en la obtención de visados y acceso a tratamiento. |
| Formación sobre Informe COI | Carla Ponsoda Colomer | La conferencia abordó el desplazamiento forzado a nivel global y el papel del derecho en la protección de los afectados. Se destacó la evolución del concepto de refugiado, desde el Convenio de Ginebra de 1951 hasta la Ley 12/2009, que amplía los motivos de protección pero enfrenta desafíos en su aplicación. |
| Formación en entrevistas | Ana Isabel Vázquez Cañete | Se trataron las técnicas y habilidades necesarias para llevar a cabo una entrevista satisfactoria, ya sea con un cliente, en un proceso de investigación jurídica, o en cualquier tipo de entrevista que se deba llevar a cabo. |
| Formación Técnicas de Autoprotección | Manolo Salinas Tomás | El seminario constó de una formación sobre empatía para que podamos incorporar determinadas aptitudes personales a nuestro desempeño profesional. |
| Formación de Derecho de Extranjería | Carmen Cabrera Martínez | La formación surgió a raíz de un caso en la Clínica de Extranjería y se centró en cómo la condición de solicitante de protección internacional afecta al arraigo laboral. Se analizó la jurisprudencia relevante, incluyendo la |



| | | |
|---|-----------------------------|---|
| | | sentencia del Tribunal Supremo 414/2024, concluyendo que el tiempo en que la solicitud de asilo está en trámite no cuenta para el arraigo laboral, pero sí para el arraigo social. |
| Formación Metodología COI | Raquel Vanyó Vicedo | Formación sobre cómo elaborar un Informe de País, los elementos y requisitos formales que ha de tener. |
| Formación Extranjería: Cuestiones destacadas del nuevo reglamento de extranjería | Janaina de Lira Nogueira | El seminario analizó las novedades del Real Decreto 1155/2024 sobre extranjería, comparándolo con el reglamento anterior. Se explicó el marco jurídico y los cambios clave, como la reestructuración de los arraigos, ampliaciones en formación y visados, y mejoras en la reagrupación familiar. |

Segundo semestre

| FECHA | TÍTULO | PONENTE | RESUMEN |
|-------|---|--------------------------|--|
| 4/02 | ¿Cómo se trabaja en una clínica jurídica? | José García Añón | Sesión teórico-práctica sobre el método de trabajo clínico, sus orígenes, finalidad, modelos existentes y estrategias de trabajo. |
| 5/02 | Formación en entrevistas a usuarios/as | Ana Vázquez | Sesión destinada a diferenciar la entrevista de intervención de otras formas de entrevista (investigación), dar pautas sobre la conducción de la entrevista y sobre el trato al usuario/a. |
| 6/02 | Formación Penitenciario | Ximo Vila y Blanca Giner | Explicación de los proyectos que se llevan a cabo en las organizaciones Iniciatives Solidàries y Casal de la Pau. |



| | | | |
|-------|---|------------------------------------|--|
| 6/02 | Formación COI – Violencia contra las mujeres | Carolina Jiménez y Cristina Zamora | Doble sesión con objetivo teórico-práctico: dar pautas y fuentes para la elaboración de un informe COI a la vez que se explican contextos de violencia contra las mujeres (crímenes internacionales basados en el género y protección de las refugiadas de Darfur) |
| 7/02 | Formación en técnicas de autoprotección emocional | Manolo Salinas | Manejo de conceptos como percepción, creencias o inteligencia emocional. Importancia de la identificación de nuestros prejuicios para poder ayudar. |
| 11/02 | Deontología para la Clínica Jurídica | José Antonio García | Reflexión del derecho como profesión, la falta de referentes, la importancia simbólica del derecho, y la importancia de una posición crítica en el desarrollo de la profesión. |
| 13/02 | Seminario sobre el Terrorismo en Mali | Joan Marc Ferrando | Sesión con objetivo teórico-práctico: dar pautas y fuentes para la elaboración de un informe COI, a la vez que se explica el contexto de violencia en Mali (contexto, proceso de deterioro de seguridad, intentos fallidos de securitización) |



| | | | |
|-------|---|-------------------|---|
| 14/02 | Formación en derechos de la infancia | Alejandra Ramírez | Formación en la Convención de derechos del niño y Convención de los derechos de las personas con discapacidad. Enfoque de los derechos humanos desde la perspectiva de la infancia. |
| 21/02 | Formación en educación inclusiva | Ignacio Campoy | Sesión destinada a explicar el derecho a la educación inclusiva como derecho humano, mediante el método de la argumentación jurídica. |
| 25/02 | Formació en Litigi Climàtic | Àlex Peñalver | Abordamos el concepto de litigio climático, sus características y actores, así como ejemplos de litigios climáticos |
| 26/02 | Consorcio de compensación de seguros: a propósito de la DANA 2024 | Irene Córdoba | Formación destinada a explicar qué es el Consorcio, cuándo actúa y los requisitos para estar dentro de la cobertura |
| 27/02 | Seminario sobre el nuevo Reglamento de Extranjería | Carmen Cabrera | Sesión destinada a resolver dudas sobre el nuevo Reglamento de Extranjería que previamente habíamos trabajado |

2.1 Formación de Derecho de Extranjería y Derechos Sanitarios

Esta sesión formativa fue impartida por el Profesor y codirector de la Clínica Jurídica Andrés Gascón Cuenca el 17 de octubre de 2024.

Previo a la formación, se nos había pedido al alumnado que realizáramos un trabajo de investigación y esquematización de las distintas vías de regularización y la normativa aplicable, con el objeto de poder prepararnos y sacar un mayor provecho de la sesión que posteriormente se nos daría.



Respecto al contenido, se dividió en dos partes. La primera de ellas constaba de una explicación de la Ley 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento en el que se desarrolla dicha ley. Con especial interés se centró en aquellas vías de regularización que con mayor frecuencia recibiríamos en la Clínica, siendo estas los distintos visados, principalmente el de estudios y residencia y trabajo, así como las distintas autorizaciones por circunstancias excepcionales en las modalidades de arraigo.

Complementando esta formación normativa, el Profesor Gascón ofreció una perspectiva práctica de aquellos artículos que se han quedado obsoletos, o que alejados de la práctica, habían dejado de aplicarse, así como la rigidez o flexibilidad de la aplicación de los distintos requisitos.

En la segunda parte del seminario se abordó la situación concreta que experimentan las personas que conviven con VIH a la hora de solicitar los visados, especialmente respecto a la condición de obtener un seguro médico que cubra dicha enfermedad, y cómo costear los tratamientos antirretrovirales.

2.2 Formación sobre un Informe COI (Country of Origin)

Esta sesión formativa fue impartida por Carla Ponsoda Colomer el jueves 24 de octubre de 2024, como parte de la Clínica Internacional de Derechos Humanos.

Este seminario trataba la protección internacional en España desde una perspectiva jurídica y de derechos humanos. Con este objetivo, nos presentó la protección internacional como un término dinámico, que tradicionalmente se ha venido refiriendo al asilo y refugio, y que posee una presencia notable en una sociedad en la que el 1,5% de población mundial se encuentra en situación de desplazamiento forzado.

A continuación, se introdujo la normativa que ha ido regulando esta figura jurídica, siendo entre otros la Convención de Ginebra sobre el Estatuto del Refugiado, el Protocolo de Nueva York de 31 de Enero de 1967, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas,



la Directiva 2013/31/UE del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 y la Ley 12/2009 de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Es precisamente en esta última, i.e., en la ley 12/2009, en la que se centró, al ser la que cambió el concepto de refugiado para abarcar un mayor número de situaciones, integrando nuevas figuras jurídicas que protegieran a personas que hubiesen salido de sus países de origen y llegado a España pero que no necesariamente cumpliesen los requisitos establecidos previamente. Asimismo, nos comentó el procedimiento de dicha solicitud, así como las posibilidades que existen para solicitar el asilo, ya sea en frontera, en la Policía Nacional, en las embajadas o en los CIES.

De la misma manera, abarcó los instrumentos de protección subsidiaria y razones humanitarias, así como los defectos que estas presentan. Como ejemplo, la ponente nos explicó cómo la Ley 12/2009 establece que la protección por razones humanitarias dice que se desarrolla en el reglamento, aunque hoy, dicho reglamento no se ha llegado a aprobar. De hecho, esta figura no se había aplicado de manera masiva hasta hacerlo con las personas de Venezuela. Nos comentó cómo esto se encuentra en el límite entre el derecho al asilo y la extranjería, puesto que en estos casos las resoluciones son desfavorables para el asilo, pero nos lleva al régimen general de la ley de extranjería (normalmente a la autorización de trabajo y residencia de 1 año, que se renueva automáticamente para los venezolanos).

Finalmente, trató las cifras que en los últimos años han ido ascendiendo en cuanto al número de solicitudes de asilo, y como solo el 12% se resuelven de manera favorable, teniendo Ucrania y Mali respectivamente la mayor tasa de reconocimiento.

2.3 Formación en Entrevistas

Este seminario fue impartido por la Profesora Ana Isabel Vázquez Cañete, del departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Valencia. Esta entrevista estaba dirigida especialmente al alumnado de grado, como parte de la Clínica de Atención Directa, en la que una de las labores



fundamentales es recibir y entrevistar a las personas que llegan a la Clínica Jurídica pidiendo asesoramiento.

En esta sesión, la Profesora Vázquez se centró en explicar los distintos tipos de entrevista que existen y especialmente la entrevista en contexto jurídico de ayuda, que es la que nosotras realizaremos. Esto resultaba esencial, pues identificar el tipo ayuda a definir los límites que debe tener la entrevista, la metodología a usar, la preparación necesaria, el tono y actitud a usar, *inter alia*.

En esta línea, recalcó que la prioridad en estos casos es la necesidad de esa persona. El peso, el interés y el objetivo quien lo delimita es la persona que viene en busca de ayuda. Otra cosa es que el experto sea quien conduzca la entrevista, pero el peso es la necesidad y lo que la persona plantea, es decir, lo que él o ella quiera consultar.

Entrando más en la metodología, nos reiteró numerosas veces un punto que resulta realmente esencial, como es el hecho de que vamos a ahondar en la intimidad de la persona, poniéndola en una situación de vulnerabilidad. Es por esa razón por la que debemos tener claro qué información podemos obtener únicamente de esa persona y cuál por otros medios (Internet, registros, etc.), con el objetivo de disminuir la revictimización. Debemos dejar el esfuerzo de la entrevista para que las personas cuenten eso que sólo ellas pueden contar.

Por último, puso sobre la mesa un punto realmente esencial, que es el abordar sólo lo que es competencia nuestra. Da igual cuánto queramos ayudar, sólo podemos dar soluciones en las áreas que somos expertos y derivar a quien pueda ayudar en el resto de las áreas. Somos juristas, no psicólogos o trabajadores sociales y esto es enormemente importante tenerlo en cuenta.

2.4 Formación Técnicas de Autoprotección

Esta sesión formativa fue impartida por el Profesor de Trabajo Social y Servicios Sociales Manolo Salinas Tomás, la cual se complementaba con la anterior, para ofrecer una perspectiva global para realizar entrevistas a usuarios dentro de la Clínica de Atención Directa.



Este seminario consistió en una sesión muy dinámica sobre cómo manejar conceptos como la empatía, la inteligencia emocional, la percepción o las creencias a la hora de interactuar con otras personas, especialmente si se trataba de familiares, amigos, parejas o personas a las que estamos asesorando.

Primeramente, se centró en las diferencias que existen entre la simpatía y la empatía y cómo, desde esa distinción, buscamos llegar a la empatía, en vez de quedarnos únicamente con aquellas opiniones o circunstancias que compartimos y con las que por tanto simpatizamos.

Posteriormente, se focalizó en las creencias como aspecto fundamental de cualquier interacción humana. Las creencias son sensaciones de certeza sobre algo, que viene dado por nuestra experiencia, contexto, tradición, religión, familia, etc. Hasta ahí todos estábamos de acuerdo, pero cuando nos pusimos a indagar, nos dimos cuenta cómo lo que unos considerábamos completamente cierto y sin duda alguna, para otros no lo era; y otras cosas que ellos encontraban de lo más básico y sin posibilidad de contrariedad, tampoco era así. Es crucial ser consciente de que nuestras creencias son simplemente ideas, y si bien son necesarias y afectan a todos los aspectos de nuestra vida, también es necesario saber deconstruirlas para poder llegar a un acuerdo con otra persona o comunicarnos con ellas con total libertad y sin juzgar.

Finalmente, tratamos la importancia de las palabras más que del tono con el que las decimos a la hora de poner límites y delimitar barreras en nuestras interacciones. Es decir, que por más que gritemos no va a significar que nos vayan a escuchar más, sino que normalmente un “no” firme en voz normal va a ser más potente que un grito. O al contrario, a la gente les será más complicado decirnos que no si hablamos con voz normal que si les estamos gritando.

2.5 Formación de Derecho de Extranjería

Esta sesión formativa fue impartida por la abogada Carmen Cabrera Martínez el jueves día 14 de noviembre.



Esta formación tuvo lugar a raíz de un caso de la clínica de extranjería, en el cual solicitamos la colaboración de Carmen Cabrera, puesto que no sabíamos cómo afrontarlo. Dicho caso, Consulta Jurídica 24/10/2024, será desarrollado posteriormente en el apartado de la Clínica de Extranjería, por lo que no me centraré ahora en ello. No obstante, sí considero interesante la parte formativa de dicha reunión, centrada en la incidencia en los procedimientos de extranjería de arraigo laboral de la condición de solicitante de protección internacional. Dicho en otras palabras, los efectos y consecuencias de ser solicitante de protección internacional a la hora de solicitar el arraigo, especialmente el arraigo laboral y social.

Con este objetivo, la reunión se centró primeramente en explicar uno de los requisitos que se establecen para poder solicitar la vía de regularización por circunstancias excepcionales de arraigo laboral y social. Este consiste en haber permanecido con carácter continuado en España durante un periodo mínimo. En el caso de arraigo laboral, dicho periodo consiste en mínimo dos años, mientras que en el social se aumentan a tres. Se entiende permanencia continuada si las ausencias no han superado los 90 días en los dos últimos años. Asimismo, dicha estancia se tiene que dar de manera inmediatamente anterior a la solicitud de arraigo.

Sin embargo, este requisito se ve profundamente afectado en el caso de las personas solicitantes de protección internacional, siendo precisamente esto en lo que se centró Carmen Cabrera. Con este fin, analizamos la sentencia del Tribunal Supremo 414/2024, de 24 de Enero de 2024, así como los criterios de aplicación de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y de la Sentencia del Tribunal Supremo 103/2024, de 24 de enero, sobre la incidencia en los procedimientos de extranjería de arraigo laboral de la condición de solicitante de protección internacional, publicados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Secretaría de Estado de Migraciones, Subdirección General de Régimen Jurídico.

Según esto, el periodo de permanencia durante el que la solicitud de protección internacional se encuentra en trámite para ser finalmente denegada, es un supuesto de mera suspensión de eficacia de la resolución denegatoria del asilo. En suma, esa suspensión puede dar lugar, por aplicación directa de las normas más favorables comunitarias a permanecer en España y a poder trabajar, pero como actos de mera



tolerancia y protección, sin que dicha permanencia o trabajo puede tener eficacia alguna a los efectos de aplicar los sistemas ordinarios de la legislación en materia de extranjería para obtener la residencia legal por vías excepcionales como es el arraigo.

Es decir, que el Tribunal Supremo establece que no es posible compatibilizar el estatuto de solicitante de protección internacional con la eventual solicitud de autorizaciones de residencia, en general, y de aquellos que lo son por razones de arraigo laboral, en particular, pues iría en contra de la propia naturaleza de dichas autorizaciones y de la consideración de permanencia de los solicitantes de protección internacional.

Puesto en términos más prácticos, esto significa que el periodo durante el que la solicitud de asilo o refugio se encontraba en trámite hasta que se resolvía no cuenta como permanencia a efectos del arraigo laboral. Es decir, que no contaría para lograr cumplir el requisito de la permanencia continuada durante dos años que se necesita para solicitar el arraigo laboral. Sin embargo, este tiempo sí contaría a efectos del arraigo social, para el cual se necesita una permanencia continuada de 3 años.

2.6 Formación Metodología COI (*Country of Origin Information*)

Esta sesión formativa fue impartida por la profesora Raquel Vanyó Vicedo el jueves día 28 de noviembre, con el propósito de poder comenzar con la realización de los informes de país de Mali y Sudán en el contexto de la Clínica Internacional de Derechos Humanos. Esta formación complementaba la ofrecida el 24 de octubre por la abogada Carla Ponsoda Colomer, destinada a analizar la protección internacional y el sistema de asilo y refugio.

En ella se nos estuvo explicando cómo estos informes se utilizan en procedimientos de valoración de solicitudes de protección internacional, para ayudar (o al menos esa es la intención) a quienes toman decisiones y asesores legales como respuesta a cuestiones sobre la situación política, social, cultural, económica y de derechos humanos, así como la situación humanitaria de los países en concreto. En otras palabras, es la información que se usa en los procedimientos que evalúan las solicitudes de la condición de refugiado u otras formas de protección internacional. Todo lo anterior en referencia al país de origen (o en el caso de las personas apátridas, el país de residencia habitual anterior) o al país de tránsito del solicitante. Para que califique como COI es esencial que la fuente de la



información no tenga intereses creados respecto al resultado de la solicitud de protección internacional de la persona en cuestión.

Con este fin, Raquel Vanyó trató primero el marco jurídico y los conceptos de refugiados, protección subsidiaria y autorización de permanencia por razones humanitarias, así como la diferencia entre la protección temporal e internacional y el procedimiento de obtención y solicitud de protección internacional.

Una vez explicado esto, nos mostró la importancia que poseen estos informes y las distintas fases en las que son necesarios. En este sentido, un informe COI entra en juego primero durante la etapa de preparación de la entrevista del solicitante de asilo. En etapas posteriores, se necesita para corroborar los hechos relacionados con el testimonio del solicitante de asilo y para identificar otros riesgos potenciales para el solicitante, así como para evaluar si la persona estuviese en riesgo de ser sometida a persecución o de sufrir graves daños si es devuelta a su país de origen. Para su redacción, resultan esenciales tanto los especialistas en determinación de la condición de refugiado y otras formas de protección internacional, como los proveedores de servicios COI.

Una vez analizada toda esta parte teórica, la Profesora Vanyó trató los distintos principios para investigar y escribir COI, siendo estos la relevancia, fiabilidad y equilibrio, precisión y actualidad, transparencia y trazabilidad, neutralidad e imparcialidad, igualdad de condiciones en el acceso a la información, uso de la información pública y protección de datos. Con esto en mente, a la hora de empezar a redactar un COI, debemos identificar primeramente el fundamento del caso y hacer de él el tronco de árbol; encontrar los temas relevantes y convertirlos en las ramas principales y extraer las preguntas de investigación de esos temas, las cuales serán las ramas secundarias y brotarán de las principales.

2.7 Formación Extranjería "Cuestiones destacadas del nuevo reglamento de extranjería"

Esta sesión formativa fue impartida por la abogada experta en extranjería Janaina de Lira Nogueira, como parte de la Clínica de Extranjería.



Este seminario tenía como objetivo analizar las novedades aportadas por el nuevo reglamento de extranjería, Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, centrándose en las diferencias existentes con el reglamento presente hasta el momento.

Janaina de Lira Nogueira comenzó detallando el marco jurídico diverso que afecta a la extranjería, comprendiendo tanto el régimen de ciudadanos europeos, regímenes de protección internacional, régimen de emprendedores y el régimen general de extranjería, siendo este último en el que se encuentra la gran parte del contenido.

Centrándose en el nuevo reglamento, indicó que la norma entrará en vigor el próximo 20 de mayo, momento en el cual todos los permisos y tarjetas expedidos seguirán siendo válidos hasta que caduquen. Las solicitudes que se hayan presentado antes de dicha fecha se regirán por las reglas previstas en el antiguo reglamento, a no ser que la persona pida que se tramiten conforme a este nuevo decreto si le resulta más beneficioso, tal y como contiene una de las disposiciones transitorias.

Este nuevo reglamento modifica requisitos y tipos de permisos de estancia, residencia y visados, teniendo muchas mejoras, pero a la vez muchos otros aspectos en los que hubiese sido necesario más y lo establecido se ha quedado limitado.

El principal cambio tiene que ver con la reestructuración de los diferentes tipos de permisos y los cambios en requisitos y trámites, además de en algunas duraciones. En cuanto a los permisos de formación, la norma no modifica el máximo de 30 horas de trabajo con el que se posibilita compatibilizar los estudios, sino que permite ampliar ese número de horas en casos de Formación Profesional intensiva. Además, se amplía su duración al total de tiempo que dure esa formación para estudios superiores o formación sanitaria especializada. Respecto a esto, la abogada hizo hincapié en que la situación como estudiante es de estancia de larga duración, pero no se considera residencia. Mediante esto, los estudiantes de educación superior no tendrán ni que renovar la estancia, es decir, no hay que pasar por ningún otro procedimiento, sino simplemente hacer una comunicación a extranjería con la matrícula del segundo curso, para informar que sigues cursando dicha formación, prorrogándose de esta manera automáticamente.



Entre los cambios más destacados de este Reglamento se encuentra la implementación de un sistema más sencillo y accesible para gestionar visados y permisos de residencia. Las autorizaciones iniciales serán válidas por un año, mientras que las renovaciones tendrán una duración de cuatro años, lo que brinda mayor estabilidad tanto a las personas migrantes como a las empresas. Además, el visado para la búsqueda de empleo se extiende de tres meses a un año, lo que facilita que las personas puedan encontrar un empleo acorde con su perfil profesional.

En relación con las figuras de arraigo, el Reglamento introduce cinco modalidades: social, sociolaboral, familiar, socioformativo y una nueva categoría denominada arraigo de segunda oportunidad. Las autorizaciones derivadas de estas figuras tendrán una duración inicial de un año, salvo en el caso del arraigo familiar que tendrá una duración de cinco años.

El nuevo reglamento introduce cambios importantes en materia de reagrupación familiar, incluyendo un permiso de residencia específico para los familiares de ciudadanos españoles. Entre las novedades, se eleva la edad máxima de los hijos reagrupados a 26 años y se permite incluir a parejas no registradas que puedan demostrar una relación estable. Asimismo, se amplía la definición de familiares reagrupados para incluir a los hijos y padres de personas que hayan sido víctimas de trata, violencia sexual o violencia de género.

Finalmente nos explicó que todas las personas que estén en situación irregular porque les ha sido o les sea rechazada la protección internacional podrán, desde el 20 de mayo y durante un año, pedir la autorización por arraigo, aunque no cumplan los dos años mínimos de estancia en España, con seis meses y cumpliendo el resto de las condiciones.



3. Clínica de Atención Directa

3.1. Informe CESIDA

La clínica jurídica se especializa en la búsqueda de la justicia social y lucha contra la desigualdad, por eso, junto con la asociación CESIDA hemos elaborado un informe relativo a la desestigmatización de la convivencia con VIH como enfermedad y que ha sido y es motivo de discriminación en el ámbito laboral, que es, de lo que precisamente versa este informe.

El informe está compuesto por un estudio en diferentes niveles, desde el internacional hasta el análisis de la norma más especializada en el ámbito laboral y nacional como es Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Durante este segundo cuatrimestre hemos abordado el estudio en el ámbito nacional respetando el orden y la jerarquía normativa. Por lo tanto, comenzamos con el estudio de la Constitución Española de 1978 más concretamente enfocado en los principios constitucionales de la igualdad y la no discriminación que deben ser la base de toda relación laboral. Así, continuando el análisis nacional de forma jerárquica seguimos con el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores centrándonos sobre todo en la parte del articulado que se basa en la idea de no discriminación de la persona trabajadora y la invalidez de los despidos y la calificación como enfermedad a la persona que convive con VIH.

Por último, hemos hecho un análisis de la doctrina judicial de los tribunales españoles en los casos de despidos a las personas trabajadoras por motivo de ser convivientes de VIH. De este análisis doctrinal, concluimos con la idea de que en muchas ocasiones los despidos se producen por motivos de discriminación al ser personas que conviven con VIH y que los tribunales no calificaron los hechos como una clara discriminación contra la persona trabajadora.

3.2. Casos de Atención Directa

De todos los casos de atención directa que hemos recibido en la clínica (16) destacamos los siguientes casos:



- 1) El usuario que formuló la consulta convivía con una persona con VIH, que procedía de un país extracomunitario y que, actualmente, se encontraba en España con un visado de estudios. También estaba suscrito al Convenio Especial de Prestación de Asistencia Sanitaria con la Generalitat Valenciana por el pago mensual de 60€ pero el convenio no permitía acceder a las prestaciones farmacéuticas, por lo que el usuario preguntaba si pertenecían los tratamientos antirretrovirales a la cartera común básica del Sistema Nacional de Salud o si tendría que pagar el tratamiento íntegramente.

Como ciertamente dicho convenio no incluía los tratamientos retrovirales en la cartera común básica del SNS, recomendamos que el usuario se declarara en situación de exclusión sanitaria. Ésta podría ser la interpretación que se desprende el concepto “situación especial” al que hace referencia la norma², que ampara a las personas “no regulares” o que no hayan agotado el periodo de estancia que por situaciones especiales lo requieran.

También recomendamos que buscara un puesto de trabajo por cuenta ajena, puesto que el visado por estudios habilitaba para trabajar. Una vez dado de alta en la Seguridad Social, al usuario se le reconocería la titularidad del derecho a la sanidad y, por lo tanto, tendría acceso al sistema nacional de salud de forma completa.

- 2) Una persona en situación irregular solicitó información sobre la posibilidad de iniciar un tratamiento contra el VIH. Al parecer había cumplido los 90 días de estancia en España y estaba empadronada en la Comunidad de Madrid. Le contestamos que podía acceder al sistema sanitario de la Comunidad de Madrid a través del Documento de Asistencia Sanitaria para Ciudadanos Extranjeros sin residencia regular en España (DASE). Éste daba derecho a recibir la asistencia sanitaria a los ciudadanos extranjeros que residían en España y no se encontraban autorizados como residentes, pudiendo recibir atención médica de igual manera que los españoles.

Sin embargo, para solicitarlo, el solicitante debía superar los 90 días que se requerían en el país, llevar 3 meses empadronado, no tener un visado de estancia en vigor, no tener la obligación de acreditar la obligación de la prestación sanitaria por otra vía, no poder trasladar el derecho de cobertura sanitaria de su país originario, específicamente



en el caso de los ciudadanos comunitarios, Chile y Andorra y no existir un tercero obligado al pago.

La tramitación podía llevarse a cabo de forma presencial o electrónica y tenía un período de validez de dos años. En caso de terminar el plazo y seguir cumpliendo los requisitos podía solicitar la renovación.

- 3) Unos de los casos que se llevó a cabo fue el de un matrimonio argentino que quería obtener un visado italiano y entrar en España como ciudadano comunitario y como cónyuge de ciudadano europeo y emprender aquí su negocio de catering, por lo que también les informamos de el régimen de autónomos en España. En este caso también surgió el hecho de que un miembro de la pareja era una persona que convive con VIH por lo que se le hicieron recomendaciones de seguros privados y de datos relativos a su medicación, haciendo hincapié en la necesidad del seguro privado hasta que la situación se estabilice a nivel laboral y tengan acceso a la seguridad social.

- 4) Otro de los casos llevados fue el caso de un usuario con doble nacionalidad argentina e italiano que quería información sobre cómo obtener la tarjeta sanitaria en España donde se iba a mudar, debido a que era una persona que convive con VIH. En este supuesto, también le dimos información relativa a los seguros privados a los que puede acceder para el tiempo que tardase en obtener la tarjeta sanitaria, así como recordarle que la cantidad de medicamentos que debía traerse a España hasta estabilizar su situación sanitaria bien sea por medio de este seguro privado o mediante la tarjeta sanitaria.



4. Clínica de Interés Público

4.2. Litigio climático

El proyecto consiste en un análisis exhaustivo sobre la posibilidad de emprender un litigio climático estratégico en relación con la DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) que afectó a Valencia el 29 de octubre de 2024.

El proyecto comienza definiendo el concepto de litigio climático estratégico y ambiental, su base teórica, características, elementos esenciales y desafíos. Luego, se centra en la DANA de Valencia como una catástrofe ambiental, explorando su evolución y la relación con el cambio climático.

Posteriormente, el proyecto realiza una cartografía del conflicto climático a través de experiencias comparadas tanto a nivel internacional —casos como Urgenda, "Las Abuelas Suizas", Katrina, Budayeva— como nacional —los casos del camping de Biescas y Finestrat—, analizando las responsabilidades y las vías judiciales utilizadas.

Finalmente, el proyecto explora escenarios concretos para plantear un litigio estratégico en relación con la DANA de octubre de 2024, considerando el procedimiento y régimen de impugnación de normas, el marco legal español para impugnar actos administrativos, el procedimiento penal en curso, y diversas opciones para generar un litigio general, incluyendo la vía penal, administrativa, e incluso a nivel internacional, mencionando específicamente el procedimiento de Greenpeace.

En resumen, el proyecto busca determinar la viabilidad y las posibles estrategias para llevar a cabo acciones legales con el objetivo de abordar las responsabilidades y las posibles consecuencias del cambio climático en eventos meteorológicos extremos como la DANA de Valencia.

4.2. Educación Inclusiva

Este informe está dirigido al Comité de los Derechos del Niño como informe alternativo a la presentación del séptimo informe periódico de España. El objetivo es cumplimentar los datos que España no ha ofrecido al Comité en su respuesta a las cuestiones previas y



proporcionar una perspectiva crítica y objetiva sobre la situación de la educación inclusiva en España, así como en las Comunidades Autónomas con más población.

El trabajo se ha organizado en distintas sesiones, la primera de ellas consistente en establecer los estándares internacionales recogidos en las interpretaciones realizadas por el Comité de Derechos del Niño (CDN) y Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Para ello estudiamos la Observación General 1 (2002) sobre el Derecho a la educación y la Observación General 9 (2006) sobre niños con discapacidad efectuadas por el CDN, así como la Observación General 4 (2016) sobre educación inclusiva llevada a cabo por el CDPD.

Una vez establecido el marco internacional y siendo conscientes de la falta de información otorgada por España respecto a las diferentes Comunidades Autónomas, se procedió a estudiar la normativa autonómica de Andalucía, Comunidad Valenciana, Cataluña y Comunidad de Madrid, así como también la estatal. Los indicadores analizados son formación, currículum, accesibilidad de materiales, personal de apoyo, certificación de estudios y escolarización escogidos por su relevancia.

Sobre esta base, se ha evaluado el grado de cumplimiento de la normativa autonómica y estatal en la práctica. También el contraste y grado de adecuación con los estándares internacionales, ya que el simple reconocimiento normativo no es suficiente para garantizar realmente una educación inclusiva que permita a los niños y niñas ejercer sus derechos en un plano de igualdad y no discriminación.

Debido a que España no facilitó al Comité los datos y estadísticas sobre niños escolarizados desglosado por edad, sexo, discapacidad y ubicación geográfica en este informe se ha realizado esta recopilación de datos. Además se incluye información presupuestaria a nivel estatal a través de los Presupuestos Generales del Estado y a nivel autonómico de las partidas presupuestarias destinadas a la educación.

Adicionalmente, se han elaborado infografías con la finalidad de facilitar el acceso a la información relativa al informe psicopedagógico y al Profesional de Asistencia Terapéutica Infantil (PATI) para familias, profesionales y personas interesadas.

Una vez obtenida toda la información se procede a la redacción de los informes, adecuándose el primero de ellos al formato de informe alternativo dirigido al Comité de Derechos del Niño y uno extenso aportando el contenido analizado al completo.



4.3. Save the Children

En la actualidad sigue habiendo muchos casos de agresiones sexuales contra menores de 16 años. Es por eso, que en este informe encargado por la Organización “Save the Children”, hemos realizado un análisis de un total de 373 sentencias en materia de agresiones sexuales de menores de 16 años de diferentes comunidades autónomas y ciudades de España. En este análisis nos centramos en un total de 45 cuestiones divididas en bloques tales como datos de la edad de víctima en el momento de los hechos, en el de la denuncia y en el momento de la sentencia u otras hechos como el contexto familiar, como otro bloque de estas preguntas entramos a analizar en profundidad los datos relacionados con los agresores centrándonos en sus edad y su cercanía con la víctima. También, además de centrarnos en los sujetos pasivos y activos de estos delitos, también analizamos las decisiones y fallos de los tribunales así como cuestiones procesales enfocadas a conocer si ha habido dilaciones indebidas o casos de revictimización de las víctimas.

Como conclusión de este informe extraemos una idea fundamental que es que a pesar del avance de la sociedad continúan habiendo muchos casos de agresiones sexuales perpetradas contra los menores de 16 años por lo que aún nos queda mucho trabajo por hacer como sociedad.

4.4. Cas Judicial Dana

El caso se relaciona con la determinación de responsabilidad penal por los acontecimientos sucedidos en la DANA del 29 de octubre. El objetivo del proyecto es el análisis de la normativa valenciana de emergencias, estudio orgánico del régimen de responsabilidades y estudio fáctico de lo sucedido esos días.

4.5. Víctimas Terrorismo

El proyecto, impulsado por la Clínica Jurídica per la Justícia Social en colaboración con diversas instituciones, se centra en el análisis de los crímenes no resueltos de víctimas del terrorismo en España, especialmente de ETA, que dejó más de 300 casos sin esclarecer.



A pesar de que ETA cesó la violencia hace más de una década, muchos de sus crímenes no han sido juzgados, dejando a las víctimas y sus familias sin justicia, por lo que el objetivo del proyecto era ofrecer información a víctimas y asociaciones, valorar posibles casos de discriminación institucional por parte del Estado y fomentar la conciencia social sobre el fenómeno terrorista.

El trabajo se organizaba en varias fases: revisión bibliográfica, entrevistas con asociaciones de víctimas, clasificación de los casos, elaboración de informes y propuestas de acción. Previamente al inicio del proyecto, tuvimos que leernos un fragmento de un libro que examinaba los asesinatos de la organización terrorista ETA en España, centrándose en los casos que permanecían sin resolver.

El libro definía un "asesinato sin esclarecer" como aquel en el que los autores materiales no han sido identificados o no han podido ser juzgados, incluso si ha habido juicio pero sin condenas. Destacaba la diferencia entre la verdad jurídica, que busca la reconstrucción de los hechos y la aplicación de la ley, y la verdad histórica, que busca esclarecer las circunstancias de los crímenes para las víctimas y la sociedad.

A pesar de no disponer del tiempo necesario para avanzar considerablemente, pudimos investigar determinados casos. La exposición de los mismos debía estructurarse de la siguiente forma: descripción (se describía los hechos del atentado, señalando de dónde se había obtenido la información), situación (se señalaba el procedimiento judicial, si se celebró juicio, archivo, motivos, ...) y fuentes de información. Los casos y las víctimas venían señaladas previamente en un archivo Excel proporcionado por el tutor.

El análisis de los casos sin resolver revelaba que muchos ocurrieron durante los "años de plomo" (1978-1989) y que la mayoría tuvieron lugar en el País Vasco y Navarra. Las dificultades en la identificación de los autores, la falta de colaboración social y otros factores contribuyeron a la impunidad de estos crímenes.

4.6. Cortos Infancia

La Clínica, dentro de la implementación del enfoque metodológico denominado *Street Law*, desarrolló un proyecto denominado *Cortos de los derechos de la infancia*, en



colaboración con la Facultad de Magisterio de la UV cuya finalidad era aproximar a la infancia en qué consisten los derechos de la infancia.

El proyecto de la elaboración de los *Cortos de los derechos de la infancia* consiste en la creación de un vídeo por los niños y las niñas de los respectivos centros en los que se viera reflejada una situación que vulnerara los derechos de los niños y las niñas. Para este proyecto se contactó con la Clínica para aplicar la metodología *Street Law* en relación con los derechos de la infancia.

La Clínica ha trabajado en la elaboración de una serie de actividades dirigidas a niños y niñas de entre 8 y 11 años. Para la elaboración y el diseño de dichas actividades se han realizado diversas reuniones con el personal de Magisterio para conseguir un enfoque lúdico de las sesiones que se impartieron en los colegios. Se han realizado un total de 5 sesiones en distintos centros escolares. Cada sesión tuvo una duración de 45 minutos que se distribuyó en tres partes en la que los elementos fundamentales fueron la expresión corporal, la participación y la reflexión de las niñas y niños.

Las sesiones tuvieron una gran acogida por los centros de manera que se consiguió el objetivo principal de acercar a los niños y las niñas al conocimiento de los derechos de la infancia.

Este taller ha sido una experiencia profundamente enriquecedora tanto a nivel profesional como personal puesto que se ha cumplido nuestro propósito de que los niños y las niñas no solo aprendieran sobre sus derechos, sino que reflexionaran sobre ellos.



5. Clínica de Extranjería

5.1. Sesión de Street Law

Una de las señas de identidad más representativas de la Clínica reside en la implementación del enfoque metodológico denominado *Street Law*, orientado a la educación jurídica de colectivos en situación de vulnerabilidad. Dicha intervención, de carácter divulgativo y formativo, tiene como finalidad principal la transmisión de información jurídica de forma clara, estructurada y accesible, con especial atención a personas carentes de formación especializada en la materia.

Conscientes de la trascendencia que revisten los recursos didácticos en los procesos de alfabetización legal y divulgación del conocimiento jurídico, se procedió a la elaboración colaborativa de una infografía comprensible y bien estructurada, complementada por una presentación visual que reforzara los contenidos expuestos durante las sesiones. Esta metodología persigue no solo brindar a la población migrante conocimientos fundamentales en relación con sus derechos y deberes en diversas ramas del ordenamiento jurídico, sino también promover una mayor sensibilización de la sociedad civil frente a las condiciones legales y sociales que afectan a las personas migrantes en el contexto español.

Durante el presente semestre, se llevó a cabo un curso de alfabetización jurídica en colaboración con la entidad *Lloc de vida – Buscant alternatives*, con la que la Clínica mantiene una relación de cooperación habitual. El objetivo principal de estas actividades formativas ha sido proporcionar conocimientos jurídicos en torno a la reciente reforma del Reglamento de Extranjería, en la medida en que dicha modificación normativa ha generado situaciones de incertidumbre y ha conllevado cambios sustanciales en las condiciones y requisitos administrativos que afectan a las personas migrantes.

A lo largo de este período, se dedicaron múltiples esfuerzos a la preparación de los materiales didácticos y al diseño de las exposiciones, centrándose en áreas específicas del Derecho. En concreto, las sesiones de alfabetización jurídica abordaron temáticas vinculadas al Derecho de Extranjería, tales como: el acceso a la asistencia sanitaria, los distintos mecanismos de regularización (arraigos), la reagrupación familiar, los



procedimientos de homologación, convalidación y equivalencia de estudios, así como los requisitos para la obtención de la nacionalidad española.

Para garantizar el rigor y la calidad de las sesiones formativas, se llevó a cabo un estudio detallado de cada una de las materias mencionadas, contando además con el apoyo de asistencia jurídica especializada. Asimismo, se recibieron formaciones complementarias orientadas a mejorar la calidad de las presentaciones, así como a perfeccionar las habilidades de exposición y docencia. Con el fin de optimizar el proceso de aprendizaje y fomentar el trabajo colaborativo, los contenidos fueron distribuidos entre distintos grupos, facilitando así un estudio más profundo de cada tema y la posibilidad de resolución colectiva de dudas.

Cabe destacar que el día 27 de febrero se celebró una sesión formativa específica en Derecho de Extranjería, impartida por las profesionales Carmen Cabrera y Pilar Fernández, orientada a la aclaración de cuestiones vinculadas con dicha área y centrada especialmente en las modificaciones introducidas por el nuevo Reglamento, en preparación de las futuras exposiciones.

Con el objetivo de asegurar una presentación eficaz y coherente, se realizaron simulacros previos junto a Pilar Fernández en los días anteriores a la sesión oficial. La exposición tuvo lugar el 15 de abril en la sede de *Lloc de vida – Buscant alternatives*, y abarcó los temas anteriormente citados, incorporando además dinámicas interactivas de tipo pregunta–respuesta para facilitar la consolidación de los contenidos y propiciar una mayor participación del público.

Durante la sesión, se atendieron diversas consultas por parte de los asistentes. Algunos casos particulares fueron resueltos de manera inmediata, mientras que otros requirieron un análisis posterior en la Clínica, desde donde se elaboraron y remitieron las correspondientes respuestas y orientaciones jurídicas a las personas interesadas.

5.2. Elaboración de materiales

En el marco del compromiso continuo con la mejora de los procesos formativos y la actualización normativa, la Clínica dispone de un portal digital en el cual hemos identificado una serie de materiales de utilidad, accesibles para consulta y estudio. A



partir del análisis de dichos recursos, y en estrecha relación con las sesiones formativas impartidas recientemente, hemos procedido a una revisión y adecuación de nuestros conocimientos conforme al nuevo Reglamento de Extranjería que entra en vigor el próximo 20 de mayo.

Este proceso de actualización normativa no ha sido meramente teórico, sino que se ha materializado en la elaboración de diversos instrumentos didácticos y de apoyo, entre los cuales se incluyen infografías explicativas, presentaciones visuales y guiones detallados para la exposición de los distintos contenidos abordados. Cabe recordar que las temáticas tratadas han girado en torno a aspectos clave del ámbito jurídico-social, tales como el acceso al sistema de asistencia sanitaria, las diferentes vías de regularización administrativa (con especial atención a las figuras de arraigo), los procedimientos de convalidación y homologación de estudios extranjeros, la reagrupación familiar y la obtención de la nacionalidad.

Asimismo, este itinerario formativo ha contado con un valioso componente interactivo, gracias a la posibilidad de resolver dudas específicas con el acompañamiento de la profesora Pilar y la abogada Carmen Cabrera, cuyas intervenciones han contribuido de manera significativa a consolidar la comprensión de los temas tratados y a clarificar aspectos de especial complejidad jurídica.

5.3. MUVIM

El día 14 de abril se celebró en el MUVIM la III Trobada de Joves Activistes organizada por Xarxa Educativa pels Drets Humans de Amnistía Internacional València. En ella, Pilar Fernández y Irene Jorde expusieron, por un lado, la especial situación de vulnerabilidad que la DANA del día 29 de octubre provocó a la población migrante en situación administrativa irregular. Por otro lado, se expuso el conjunto de iniciativas que desde la Clínica Jurídica per la Justicia Social de la Universitat de València y la Red de Clínicas del conjunto de España han llevado a cabo.

En el acto, se trataron diversos temas como la relación de la crisis climática con los Derechos Humanos, y la iniciativa de Las guerreras por la Amazonía. Pilar e Irene



participaron en una mesa redonda en la que, además de su exposición, se expuso el trabajo de Agro y las diferentes estrategias de comunicación de la crisis climática.

El balance de las jornadas fue positivo: se logró transmitir la capacidad transformadora que tiene el Derecho a alumnos y alumnas de entre 14 y 17 años que, desde el desconocimiento de esta disciplina, pudieron conocer la cara "amable" de la misma.



6. Clínica Penitenciaria

6.1. El Casal de la Pau

El Casal de la Pau es una asociación sin ánimo de lucro ubicada en Valencia, fundada en 1972 bajo el nombre de Domus Pacis. Su misión es ofrecer apoyo integral a personas en situación de vulnerabilidad social, especialmente aquellas con antecedentes penales, enfermedades graves o en situación de exclusión. A lo largo de los años, ha adaptado sus servicios para atender a colectivos como personas reclusas, exreclusas, mayores, enfermos terminales, personas con VIH, con problemas de salud mental y extranjeros sin familia.

El Casal de la Pau ofrece una amplia gama de servicios, entre los que se incluyen:

- Atención jurídica y penitenciaria: Asesoramiento legal a personas en contacto con el sistema judicial
- Residencia: Alojamiento y cuidados para personas con enfermedades graves o en fase terminal.
- Pisos hogares: Viviendas supervisadas para personas en proceso de reinserción social
- Albergue: Alojamiento temporal para personas en situación de emergencia.
- Atención sociosanitaria: Cuidados médicos y apoyo emocional para personas con necesidades específicas.
- Centro de día: Actividades laborales y de tiempo libre para fomentar la integración social.
- Voluntariado: Programas que permiten la colaboración de personas interesadas en apoyar la labor de la asociación.
- Trabajos a la comunidad: Iniciativas que promueven la participación activa de los usuarios en la sociedad.

La asociación cuenta con una capacidad de 24 plazas de alojamiento y 35 de comedor social, además de 5 plazas externas para el comedor. Atiende principalmente a personas reclusas o exreclusas y enfermos terminales, ofreciendo también servicios como duchas



y ropero para quienes lo necesiten. Disponen de dos centros de acogida que són, llopis y carmelitas y un alojamiento de tránsito.

En cuanto a los días que pudimos ir, Blanca, la abogada del centro nos recibió, es una persona muy agradable y nos dejaba participar en todo momento para todo para que sepa cómo se trabaja allí.

El centro acoge a personas tanto internas que viven en el centro o de forma del centro, pero todas ellas han pasado de alguna manera por privación de libertad en un principio. Al principio hemos cuenta que la idea del casal vino para apoyar a las personas jóvenes que después de haber pasado por reformatorios, ingresaban en centros penitenciarios como consecuencia de delitos relacionados con situaciones de pobreza extrema.

Pero fue cambiante y ya no solo es a jóvenes si no directamente a personas reclusas o exreclusas, mayores, enfermos, extranjeros sin familia, salud mental....

Pudimos atender con ella los casos que le venían a la consulta, que sobre todo se relacionaban con papeles de extranjería y debido a eso, pensamos relacionarlo directamente con lo que estábamos haciendo en la clínica sobre el nuevo reglamento de extranjería. Creemos que como al casal tenemos gente migrante irregular, para poder dar mejor respondida todo el equipo del casal, nos queríamos preparar lo más importante del nuevo reglamento y sí poder hacer una presentación para enseñar a los compañeros del casal lo nuevo y para poder orientar a las diferentes personas que puedan llegar a preguntar.

6.2. Iniciatives solidàries

Iniciatives Solidàries es una organización no lucrativa que fue creada en 1993 y se encuentra en Valencia. Su labor se centra en prevenir la exclusión social y facilitar la inclusión de personas en situaciones vulnerables, incluyendo a jóvenes en riesgo y aquellos que están en prisión. Su propósito es mejorar el bienestar social de la comunidad a través de programas educativos, de formación y de integración laboral que se adaptan a las necesidades de cada persona.



La organización realiza su trabajo principalmente en la región de la Comunidad Valenciana, donde tiene varios centros en la ciudad de Valencia y en la prisión de Picassent. Su metodología se basa en un enfoque integral que combina educación básica, secundaria, formación profesional, orientación laboral y programas de sensibilización y voluntariado.

Iniciatives Solidàries se basa en principios como la equidad, la participación comunitaria, la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación. Fomenta la autosuficiencia de las personas a las que ayuda, promoviendo su empoderamiento y su participación activa en los procesos de inclusión social. Además, la organización apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible, buscando construir una sociedad más equitativa y solidaria.

La entidad cuenta con un equipo diverso de profesionales y voluntarios que colaboran con otras organizaciones y entidades del ámbito social, educativo y laboral. También ofrece diferentes opciones de colaboración, como ser socio, hacer donaciones, involucrarse en programas de voluntariado o establecer convenios de responsabilidad social con empresas.

Hemos podido conocer el funcionamiento y poder vivir de cerca cómo trabajan con el sistema penitenciario y fuera de él.

En nuestro caso vamos todos los viernes con ellos en la prisión de Picassent donde iniciativas un lugar específico que se llama CIJ y vamos alternando los viernes, uno estamos en preventivos donde es mixto, y el otro estamos a cumplimiento que es solo de chicos.

Nuestra función es estar con 3 integrantes del CIJ que tienen que ser jóvenes de hasta 30 años. Ellos allí obtienen formación en las técnicas y habilidades necesarias para que cojan el rol de informadores e informadoras juveniles, atendiendo así los encargos de la población interna. También trabajan el marketing y difusión de información sobre el CIJ.



Nosotros solo estamos los días que ellos tienen atención directa, que es cuando vienen los reclusos preguntando sobre alguna duda y acompañamos a los jóvenes del CIJ para poder contestar las preguntas y ayudarles con la información.



7. Punto de atención jurídica a las personas de la comunidad universitaria afectadas por la DANA de octubre de 2024

Tras lo acontecido por la DANA ocurrida en octubre de 2024, la UV a través de la Clínica Jurídica ha habilitado una plataforma de atención jurídica para que las personas afectadas de la comunidad universitaria puedan solicitar. Para ello se han creado grupos de trabajo formados por estudiantes, profesores y especialistas, que han trabajado las circunstancias de cada caso, ofreciendo una respuesta a las personas afectadas. Aquí se tratan brevemente algunos de ellos, del total de 110 consultas recibidas¹.

a) Consulta 190552:

La usuaria, residente en Algemesí, solicita asesoramiento para gestionar ayudas estatales y aclarar cuestiones relacionadas con la situación de una vivienda alquilada. Concretamente, solicitaba asesoramiento para completar y gestionar correctamente la solicitud de ayuda estatal por la DANA; información sobre otras ayudas aplicables a la rehabilitación de viviendas, incluida una vivienda protegida y orientación legal sobre la situación del arrendamiento de un apartamento, específicamente un posible desahucio por necesidad.

b) Consulta 194279:

Dicha consulta concernía a una familia ubicada en Algemesí, en la cual el padre es autónomo agrícola y había padecido daños en todos los campos a su propiedad. En ella se consultaban los posibles medios para probar la afectación a la actividad económica de los campos afectados no asegurados y si estos pueden estar sujetos a recibir alguna ayuda económica. Asimismo, se pedía información sobre las posibles ayudas ofertadas por la Universitat de València a los estudiantes afectados por la DANA.

c) Consulta 188713:

La solicitud de asesoramiento había sido realizada por una persona afectada por la DANA concerniente a diversos familiares de primer grado residentes de Picanya y Paiporta. Concretamente, la duda se refería a si los enseres ubicados en un trastero que ha quedado afectado están sujetos a ayuda o si por el contrario se encuentran excluidos de esta. De

¹ Se puede obtener más información de este proyecto a través de la página electrónica de la Clínica Jurídica per la Justícia Social uv.es/clinica



manera relacionada, se preguntó si un trastero se considera parte de la vivienda habitual o si existen requisitos para considerar o no que un trastero forma parte de una vivienda. Asimismo, nos comunicó que la titular de los bienes es su madre, que no se encuentra en condición física ni mental para poder presentar las ayudas, por lo que consultó si puede considerarse ella, en condición de hija de la titular de los bienes, como representante legal para solicitar la ayuda.

d) Consulta 189690

Este caso concernía un campo de caquis ubicado en la localidad de Alcàsser que había quedado arrasado por la DANA, por lo que se consultaban las posibles indemnizaciones a las que pudiera acceder por la pérdida del fruto, de los árboles y del material agrícola.

f) Consulta 188337

El informe analiza el impacto de la DANA en las prácticas de un estudiante de Enfermería, quien solicitó extensión de plazos o reubicación para evitar un suspenso. La Universitat de València propuso soluciones como ampliar los períodos de prácticas y reubicar centros, resaltando la importancia de medidas flexibles en emergencias.

g) Consulta 194896:

El informe analiza la situación de un estudiante de máster en la Universitat de València que, tras no acceder a la beca del Ministerio de Educación y enfrentar dificultades económicas por la DANA.